

Fwd: RAD.: 08001405301120220004500. ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

Federico Barraza Ucrós <legajudicial@gmail.com>

Mar 28/11/2023 14:51

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN..pdf;

Buenas Tardes, adjunto recurso y anexos correcto.

Cordial Saludo,

----- Forwarded message -----

De: **Federico Barraza Ucrós** <legajudicial@gmail.com>

Date: mar, 28 nov 2023 a las 14:44

Subject: RAD.: 08001405301120220004500. ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

To: Juzgado 11 Civil Municipal - Atlantico - Barranquilla <cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE ORAL DE BARRANQUILLA.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MONICA ZAPATA PINEDA.

RAD.: 08001405301120220004500.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCRÓS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito, dentro del término legal, presentar RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, en contra del auto notificado por estado el día 27 de noviembre de 2023, mediante el cual se dio por terminado el proceso de la referencia, con base en lo siguiente:

1. Como se dijo antes, mediante el auto mencionado, ese despacho decidió dar por terminado por desistimiento tácito el proceso de la referencia, en razón a que partió del supuesto de que el demandante no había adelantado las gestiones necesarias para seguir adelante con el proceso y que este por lo tanto se encontraba en inactividad por causa de la omisión del demandante.
2. Mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2023, el Juzgado ordenó al demandante cumplir dentro de los 30 días siguientes la carga procesal correspondiente, es decir la notificación al demandado, para seguir adelante el proceso.

3. En efecto, en cumplimiento de lo ordenado en el auto mencionado, procedimos a enviar a su despacho soporte de la notificación personal realizada conforme al Decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022) y solicitando al despacho ordenar seguir adelante la ejecución, tal como se evidencia en el correo que adjunto del día 27 de septiembre, enviado a la dirección electrónica del Juzgado sin ninguna novedad, lo que indica que fue recibido en debida forma.
4. Inexplicablemente el despacho, a pesar de lo informado y acreditado en el expediente mediante el memorial antes mencionado, decidió sin razón dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.
5. Lo anterior contradice la evidencia aportada y soslaya la solicitud de la parte demandante que además de acreedoras cumplir con la carga procesal impuesta, solicitó se proferiera auto de seguir adelante la ejecución.
6. Así las cosas, es claro que la parte demandante no ha dejado de cumplir con ninguna de las cargas procesales impuestas, y que por el contrario es al juzgado al que corresponde proferir sentencia para dar trámite al proceso.

Con base en lo anteriormente expuesto, hago la siguiente,

PETICIÓN

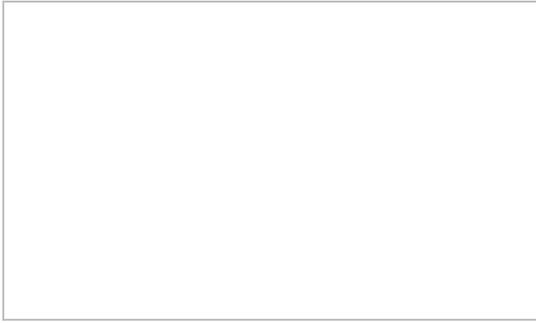
Revocar el auto de fecha 24 de noviembre de 2023, notificado por estado el día 27 de noviembre de 2023 por las razones antes expuestas y en su lugar seguir adelante el proceso de la referencia ordenando la continuación del proceso.

De no considerar procedente la revocatoria del auto mencionado, solicito al despacho conceder el recurso de apelación solicitado y remitir el expediente al superior.

PRUEBAS Y ANEXOS:

- Trazabilidad del correo enviado a su despacho el día 27 de septiembre de 2023.
- Memorial de contestación de requerimiento.
- Certificación y Notificación 806.

Del señor Juez, atentamente,



FEDERICO BARRAZA UCRÓS
T.P. 108.089 del C.S.J.

Señor

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE ORAL DE BARRANQUILLA.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MONICA ZAPATA PINEDA.

RAD.: 08001405301120220004500.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCRÓS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito, dentro del término legal, presentar RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, en contra del auto notificado por estado el día 27 de noviembre de 2023, mediante el cual se dio por terminado el proceso de la referencia, con base en lo siguiente:

1. Como se dijo antes, mediante el auto mencionado, ese despacho decidió dar por terminado por desistimiento tácito el proceso de la referencia, en razón a que partió del supuesto de que el demandante no había adelantado las gestiones necesarias para seguir adelante con el proceso y que este por lo tanto se encontraba en inactividad por causa de la omisión del demandante.
2. Mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2023, el Juzgado ordenó al demandante cumplir dentro de los 30 días siguientes la carga procesal correspondiente, es decir la notificación al demandado, para seguir adelante el proceso.
3. En efecto, en cumplimiento de lo ordenado en el auto mencionado, procedimos a enviar a su despacho soporte de la notificación personal realizada conforme al Decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022) y solicitando al despacho ordenar seguir adelante la ejecución, tal como se evidencia en el correo que adjunto del día 27 de septiembre, enviado a la dirección electrónica del Juzgado sin ninguna novedad, lo que indica que fue recibido en debida forma.
4. Inexplicablemente el despacho, a pesar de lo informado y acreditado en el expediente mediante el memorial antes mencionado, decidió sin razón dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.
5. Lo anterior contradice la evidencia aportada y soslaya la solicitud de la parte demandante que además de acreedoras cumplir con la carga procesal impuesta, solicitó se proferiera auto de seguir adelante la ejecución.
6. Así las cosas, es claro que la parte demandante no ha dejado de cumplir con ninguna de las cargas procesales impuestas, y que por el contrario es al juzgado al que corresponde proferir sentencia para dar trámite al proceso.

Con base en lo anteriormente expuesto, hago la siguiente,

PETICIÓN

Revocar el auto de fecha 24 de noviembre de 2023, notificado por estado el día 27 de noviembre de 2023 por las razones antes expuestas y en su lugar seguir adelante el proceso de la referencia ordenando la continuación del proceso.

De no considerar procedente la revocatoria del auto mencionado, solicito al despacho conceder el recurso de apelación solicitado y remitir el expediente al superior.

PRUEBAS Y ANEXOS:

- Trazabilidad del correo enviado a su despacho el día 27 de septiembre de 2023.
- Memorial de contestación de requerimiento.
- Certificación y Notificación 806.

Del señor Juez, atentamente,



FEDERICO BARRAZA UCRÓS
T.P. 108.089 del C.S.J.

RAD.: 045-2022. ASUNTO: APOORTE DE NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE SENTENCIA.

1 mensaje

Lega Abogados <legajudicial@gmail.com>

27 de septiembre de 2023, 11:35

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Atlantico - Barranquilla <cmun11ba@ceudoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.**E. S. D.****REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.****DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.****DEMANDADO: MÓNICA ZAPATA PINEDA****RAD.: 045-2022.****ASUNTO: APOORTE DE NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE SENTENCIA.**

FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCRÓS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, en atención al requerimiento efectuado mediante auto del 25 de septiembre de 2023, notificado por estado el día 26 de septiembre del mismo año, por medio del presente escrito, adjunto constancias de envío y entrega de la notificación personal y traslado de la demanda a la dirección electrónica de la demandada informada con la demanda, de acuerdo a lo dispuesto en su momento por el Decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022).

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito solicitar al despacho ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, teniendo en cuenta que el envío del mensaje de datos fue efectuado el día 18 de abril 2022 y ya se encuentra vencido el término del traslado de la demanda, sin que esta haya sido contestada ni se hayan propuesto excepciones.

ANEXOS:

1. Constancia y certificación de notificación electrónica expedida por la empresa facultada para ello conforme al Decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022).

Agradezco al despacho dar trámite a lo solicitado.

Atentamente,

FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCRÓS

T.P. No. 108.089 Cons. Sup. Jud.

C.C. No. 8.778.060 Soledad (Atl.)

2 adjuntos **RESPUESTA A REQUERIMIENTO APOORTE NOTIF Y SOLICITUD DE SENTENCIA.pdf**
709K **Notificación 806.pdf**
86K

Señores
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MÓNICA ZAPATA PINEDA
RAD.: 045-2022.**

ASUNTO: APORTE DE NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE SENTENCIA.

FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCRÓS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, en atención al requerimiento efectuado mediante auto del 25 de septiembre de 2023, notificado por estado el día 26 de septiembre del mismo año, por medio del presente escrito, adjunto constancias de envío y entrega de la notificación personal y traslado de la demanda a la dirección electrónica de la demandada informada con la demanda, de acuerdo a lo dispuesto en su momento por el Decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022).

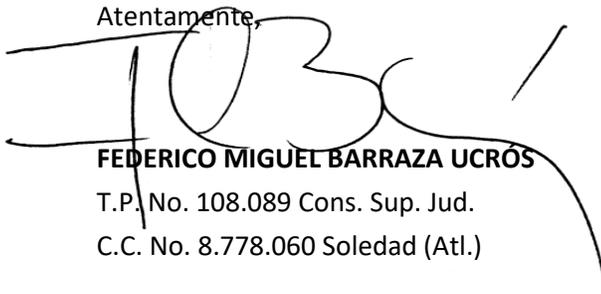
Teniendo en cuenta lo anterior, me permito solicitar al despacho ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, teniendo en cuenta que el envío del mensaje de datos fue efectuado el día 18 de abril 2022 y ya se encuentra vencido el término del traslado de la demanda, sin que esta haya sido contestada ni se hayan propuesto excepciones.

ANEXOS:

1. Constancia y certificación de notificación electrónica expedida por la empresa facultada para ello conforme al Decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022).

Agradezco al despacho dar trámite a lo solicitado.

Atentamente,


FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCRÓS

T.P. No. 108.089 Cons. Sup. Jud.

C.C. No. 8.778.060 Soledad (Atl.)

CERTIFICACIÓN DE ENVÍO, ENTREGA Y ACUSE DE RECIBO MENSAJE DE DATOS REALIZADO POR LA PLATAFORMA DE ENVÍOS ELECTRÓNICOS: <https://procesos.controlatuproceso.com> DE: AMMENSAJES CON LICENCIA MIN TIC. 03297 REGISTRO. POSTAL C.R.C. 0347

REMITENTE: FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCRÓS **EMAIL:** legajudicial@gmail.com

DESTINATARIO: MONICA ZAPATA PINEDA **EMAIL:** katherin.mzp@gmail.com

ASUNTO: PROCESO EJECUTVIO SINGULAR BANCO ITAU CORPBANCA S.A. VS MONICA ZAPATA PINEDA

RADICADO : 080014053011 2022 00045 00

JUZGADO : JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

E-MAIL DEL JUZGADO : CMUN11BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DEPARTAMENTO JUZGADO : ATLANTICO

CIUDAD JUZGADO : BARRANQUILLA

ARTÍCULO / TIPO DE CORRESPONDENCIA : ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806

NATURALEZA DEL PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

HORARIO DE JUZGADO : 08:00 AM A 12:00 PM - 1:00 PM A 5:00PM

DIAS PARA INICIAR TERMINOS (EN NUMEROS EJ: 20) : 10

ANEXO : COPIA INFORMAL DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

FECHA PROVIDENCIA 1 : 2022-02-24

DOCUMENTO QUE SE PROFIERE : MANDAMIENTO DE PAGO

CUERPO DEL MENSAJE:

TRAZABILIDAD DE TRASMISION Y RECIBIDO DEL MENSAJE DE DATOS

ESTADO ACTUAL: Correo Electrónico Enviado y Dejado en el Correo del Destinatario

FECHA DE ELABORACION: 18 de Abril de 2022 a las 11:35:13

FECHA DE ENVÍO Y RECEPCIÓN: 18 de Abril de 2022 a las 11:35:17

DOCUMENTOS ADJUNTOS

DOCUMENTO	ESTADO	FECHA DE DESCARGA	ÚLTIMA DESCARGA
DEMANDA Y ANEXOS.pdf	Sin Descargar		
MDTO DE PAGO.pdf	Sin Descargar		
Notificación enviada Para MONICA ZAPATA PINEDA	Sin Descargar		

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: Parte interesada.

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: Documentos Adjuntos:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: DEMANDA Y ANEXOS.pdf

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: MDTO DE PAGO.pdf

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: Notificación enviada Para MONICA ZAPATA PINEDA

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: --b1_a31ac9006dff4c60a0e274f8e231d7e8

CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/html; charset=iso-8859-1

CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: <div style="background: #FFF width:100%; margin: 0 auto; font-size: 11px; font-family: Verdana, Geneva, sans-serif;">

CLIENT -> SERVER: <table width="100%" cellpadding="6" cellspacing="6" align="left">

CLIENT -> SERVER: <tbody>

CLIENT -> SERVER: <tr>

CLIENT -> SERVER: <td style="background: #FFF; padding: 10px; border-top: 2px solid #1579C4; border-left: 1px solid #FFF; border-right: 1px solid #FFF;" align="left" valign="middle" height="50px"></td>

CLIENT -> SERVER: <td style="background: #FFF; padding: 10px; border-top: 2px solid #1579C4; border-left: 1px solid #FFF; border-right: 1px solid #FFF;" align="right" valign="middle" height="50px"></td>

CLIENT -> SERVER: </tr>

CLIENT -> SERVER: </tbody>

CLIENT -> SERVER: </table>

CLIENT -> SERVER: <div style="width: 100%; background: #f9f9f9; border: 1px solid #f5f5f5; margin-top: 10px; padding: 15px; font-size: 12px;" align="center">

CLIENT -> SERVER: <table border="0" style="width:100%" cellpadding="0" cellspacing="0">

CLIENT -> SERVER: <tbody>

CLIENT -> SERVER: <tr>

CLIENT -> SERVER: <td align="center" style="width:15%">

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: </td>

CLIENT -> SERVER: <td align="center" style="width:60%">

CLIENT -> SERVER: <p style="font-size: 11px;">

CLIENT -> SERVER: JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

CLIENT -> SERVER: ATLANTICO - BARRANQUILLA

CLIENT -> SERVER: cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: </p>

CLIENT -> SERVER: <p style="font-size: 11px;">

CLIENT -> SERVER: NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8
DECRETO 806 DE 2020

CLIENT -> SERVER: </p>

CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: <td align="center" style="width:25%">
CLIENT -> SERVER: DF3AD9A0144CC359B7F6

CLIENT -> SERVER: Cod. Seguimiento
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: </tbody>
CLIENT -> SERVER: </table>
CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: <table border="0" style="width:100%" cellpadding="0" cellspacing="0">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <p style="text-align: left;">
CLIENT -> SERVER: Señor(A):
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p style="text-align: left;">Nombre: MONICA ZAPATA PINEDA
Identificación:

E-mail: katherin.mzp@gmail.com
</p></td></tr></tbody></table>
CLIENT -> SERVER:
<table border="1" style="width:100%" cellpadding="0" cellspacing="0">
CLIENT -> SERVER: <tbody><tr>
CLIENT -> SERVER: <td align="center">No. RADICACIÓN DEL PROCESO</td>
CLIENT -> SERVER: <td align="center">NATURALEZA DEL PROCESO</td>
CLIENT -> SERVER: <td align="center">FECHA DE PROVIDENCIA</td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td align="center">080014053011 2022 00045 00</td>
CLIENT -> SERVER: <td align="center">Ejecutivo Singular</td>
CLIENT -> SERVER: <td align="center">2022-02-24</td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: </tbody></table>
CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: <table border="1" style="width:100%" cellpadding="0" cellspacing="0">
CLIENT -> SERVER: <tbody><tr>
CLIENT -> SERVER: <td align="center">DEMANDANTE</td>
CLIENT -> SERVER: <td align="center">DEMANDADO</td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td align="center">BANCO ITAU CORPBANCA S.A.S</td>
CLIENT -> SERVER: <td align="center"></td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: </tbody></table>
CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: <table border="0" style="width:100%" cellpadding="0" cellspacing="0">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <p style="text-align: justify;">
CLIENT -> SERVER: Esta notificación personal, se entenderá realizada una vez transcurridos, (2) dos días hábiles del envío de este mensaje de datos, y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p style="text-align: justify;">
CLIENT -> SERVER: Los términos para la contestación de la demanda, proponer excepciones, empezaran a partir del día siguiente de la notificación y será de (10) Diez<span

style="background-color: transparent; "> h´biles a la entrega de esta comunicaci&ocute;n al correo elect&ocute;nico cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co </p>

CLIENT -> SERVER: <p style="text-align: justify;">

CLIENT -> SERVER: Se anexa en el presente mensaje de datos: MANDAMIENTO DE PAGO, cuya copia se adjunta acompañada de: Copia informal Demanda y Mandamiento de Pago

CLIENT -> SERVER: </p>

CLIENT -> SERVER: </td>

CLIENT -> SERVER: </tr>

CLIENT -> SERVER: </tbody>

CLIENT -> SERVER: </table>

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: <table border="0" style="width:100%" cellspacing="0" cellpadding="0">

CLIENT -> SERVER: <tbody>

CLIENT -> SERVER: <tr>

CLIENT -> SERVER: <td>

CLIENT -> SERVER: <p>

CLIENT -> SERVER: Parte interesada.

CLIENT -> SERVER: Nombre: FEDERICO MIGUEL BARRAZA

UCRÓS
Correo Elect&ocute;nico: legajudicial@gmail.com
Teléfono:

3103675408
T.P.: 108089

CLIENT -> SERVER: </p>

CLIENT -> SERVER: <p>

CLIENT -> SERVER: Documentos Adjuntos:

CLIENT -> SERVER: </p>

CLIENT -> SERVER: <p>

CLIENT -> SERVER: <ul style="list-style: none;margin-left: 0px;padding-left: 0px;"><li class=list-group-item style = list-style: none; border: 1px solid #CCC; padding: 10px;border-radius: 5px; margin-bottom: 5px;>

CLIENT -> SERVER: DEMANDA Y ANEXOS.pdf

CLIENT -> SERVER: <li class=list-group-item style = list-style: none; border: 1px solid #CCC; padding: 10px;border-radius: 5px; margin-bottom: 5px;>

CLIENT -> SERVER: MDTO DE PAGO.pdf

CLIENT -> SERVER: <li class=list-group-item style = list-style: none; border: 1px solid #CCC; padding: 10px;border-radius: 5px; margin-bottom: 5px;>

CLIENT -> SERVER: Notificaci&ocute;n enviada Para MONICA ZAPATA PINEDA

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: </p>

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: </td>

CLIENT -> SERVER: </tr>

CLIENT -> SERVER: </tbody>

CLIENT -> SERVER: </table>

CLIENT -> SERVER: </div>

CLIENT -> SERVER: </div>

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

```
CLIENT -> SERVER:  
CLIENT -> SERVER: --b1_a31ac9006dff4c60a0e274f8e231d7e8--  
CLIENT -> SERVER:  
CLIENT -> SERVER: .  
SERVER -> CLIENT: 250 2.0.0 OK 1650299719 r190-20020a1f2bc700000b003499d757c47sm173323vkr.35 -  
gsmtip  
CLIENT -> SERVER: RSET  
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.5 Flushed r190-20020a1f2bc700000b003499d757c47sm173323vkr.35 - gsmtip  
CLIENT -> SERVER: QUIT  
SERVER -> CLIENT: 221 2.0.0 closing connection r190-20020a1f2bc700000b003499d757c47sm173323vkr.35 -  
gsmtip
```

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**Calle 40 # 44-80 Piso 6 Edificio centro cívico /
cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

No. consecutivo

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291. DEL C.G.P****Señor (a):**

MONICA ZAPATA PINEDA

Calle 65 # 46 - 18 Apto 11E Edificio Olaya Herrera

BARRANQUILLA - ATLANTICO

DD MM AAAA

20 05 2022

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
08001405301120220004500	Ejecutivo	2022-02-24

Demandante	Demandado
ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	MONICA ZAPATA PINEDA

De acuerdo a las medidas de bioseguridad adoptadas por el gobierno nacional, a raíz de la pandemia causada por virus SARS-COV2, le comunico que debe comparecer a esta agencia judicial vía virtual a través del correo electrónico: cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co informando dentro de los (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, que conoce la providencia proferida el día el **día 24/ mes 02/ año 2022/** mediante la cual se admitió: **MANDAMIENTO DE PAGO.**

Por excepción y sólo en el evento en que no pueda comparecer electrónicamente, se le prevendrá para que comparezca a las instalaciones físicas del juzgado a recibir notificación dentro del mismo término contados a partir de la entrega del oficio, para lo cual deberá comunicarse previamente al número telefónico: (en horario judicial lunes a viernes de 8:00a.m. a 12:00p.m. O de 1:00p.m. a 5:00p.m.), para agendar la cita que se celebrará antes del vencimiento del término aludido.

PARTE INTERESADA**FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCROS**

Nombres y Apellidos



FIRMA

108.089

T.P.